



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00173 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

18 ENE. 2019

**VISTO;** el Memorando N° 0028-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el año 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2013-ED, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación";

Que, numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, señala que son competencias y obligaciones de las DRE/UGEL, entre otras, a) Conformar el Comité de Contratación de la Sede Administrativa y de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, mediante resolución, asimismo el literal d, numeral 6.2.3 de la referida directiva establece que el Comité de Contratación de la DRE/UGEL es responsable de la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las vacantes existentes en las Instituciones Educativas donde no se pueda conformar el Comité de Contratación; asimismo dicho comité estará conformado por: a) Director o Jefe de Gestión Institucional o su representante, quien lo preside, b) El Especialista Administrativo de Personal, c) Un (01) Especialista en Educación titular y uno (01) alterno, elegidos en votación, por los especialistas de la dirección o área de gestión pedagógica, por mayoría simple, d) Un (01) representante titular y uno (01) alterno del Órgano de Participación correspondiente (COPARE, COPAL);

Que, con Memorando N° 0028-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, del ámbito de su jurisdicción correspondiente al año 2019, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00173 -2019/ED-SI.

jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio correspondiente al año 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |                                   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b>                 | : | Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO<br>JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL |
| <b>SECRETARIO TÉCNICO</b>         | : | Prof. CARLOS BENITES MALCA<br>REPRESENTANTE DE PERSONAL                           |
| <b>ESPECIALISTAS DE EDUCACION</b> | : | Prof. ROSA DE JESUS CAMACHO AGUIRRE<br>ESPECIALISTA DE EDUCACION NIVEL INICIAL    |
|                                   | : | Prof. CARLOS SERNA ZUÑIGA<br>ESPECIALISTA DE EDUCACION NIVEL SECUNDARIA           |
| <b>REPRESENTANTES COPALE</b>      | : | Prof. JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI<br>REPRESENTANTE TITULAR                      |
|                                   | : | Prof. VITOR RAUL OCHOA AGURTO<br>REPRESENTANTE ALTERNO                            |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio